

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2020-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 251-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2020, Informe N° 234-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 09.09.2020, Informe N° 277-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.09.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 11 de setiembre de 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2020-UNAM de fecha 28.08.2020, se aprueba el "REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE", el mismo que establece las disposiciones generales para la organización y desarrollo del proceso de distribución de la carga académica de los docentes ordinarios, docentes contratados y jefes de práctica de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 277-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.09.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la carga académica de docentes ordinarios 2020-II, a efectos de que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 234-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 09.09.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que procedió a verificar la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que ha cumplido con los Lineamientos de Distribución de la Carga Académica Semestre 2020-II, según el REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2020-UNAM.

Que, con Oficio N° 251-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 11 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Anexo que obra adjunto en Tres (3) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Anexo que obra adjunto en Tres (3) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EPGPDS  
DIGA  
OTIN  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL